



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI
GERENCIA MUNICIPAL



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

MEMORANDUM N° 2455-2024-GM-MDE/LC

DE : **Econ. Richar Gonzales Llalli**
Gerente Municipal de la MDE.

A : **ing. Félix Wilmer Condori Lima**
Director De La Oficina De Tecnologías De La Información y Comunicaciones.

ASUNTO : ADOPTAR ACCIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO RELACIONADO N° 028-2024-OCI/1686-SR.

REFERENCIA: Memorándum N° 0699-2024-A-MDE/LC

FECHA : Echarati, 20 de diciembre de 2024.

OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	
RECIBIDO	
FECHA	26 DIC. 2024
N° REG.	2745
FOLIO	09
MORA:	12:05
FIRMA:	/

Por el presente se hace de conocimiento el memorándum de referencia que dispone implementar las recomendaciones del OCI, según el Informe de Servicio Relacionado N° 028-2024-OCI/1686-SR.

Bajo ese contexto, **SE DISPONE** publicar en el portal de transparencia de la Municipalidad en un plazo no mayor de 24 horas de recibido el presente informe.

Se adjunta:

- Memorándum N° 0699-2024-A-MDE/LC (06 folios).

Lo que se comunica para su cumplimiento bajo Responsabilidad Administrativa.

Atentamente;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI
LA CONVENCIÓN - CUSCO

Econ. Richar Gonzales Llalli
GERENTE MUNICIPAL



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

MEMORÁNDUM N°0699-2024-A-MDE/LC

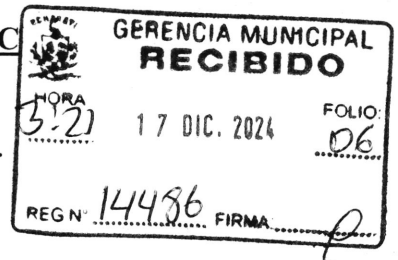
DE : **SR. OSWALDO TORRES CRUZ**
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Echarati.

A : **ECON. RICAR GONZALES LLALLI**
Gerente Municipal - MDE

ASUNTO : Implementar las recomendaciones del Sistema de Control

REF. : Oficio N°495-2024-OCI-MDE/LC

FECHA : Echarati, 17 de diciembre del 2024.



Por medio del presente es grato dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, donde comunica el Órgano de Control Institucional del informe de Servicio Relacionado N°028-2024-OCI/1686-SR, sobre la verificación al cumplimiento del Numeral 60.4 del TUO de la Ley N°27444.

De la revisión efectuada por el Organo de Control Institucional a la documentación proporcionada por la Entidad, se advierte que la entidad durante el periodo del 14 de setiembre al 29 de noviembre de 2024, no ha recibido denuncias y reclamos contra funcionarios y/o servidores de la Municipalidad Distrital de Echarati, por incumplimiento de obligaciones establecidas en el Capítulo I, Disposiciones Generales, del Título, II Procedimiento Administrativo de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, por estas consideraciones la Oficina de Alcaldía toma las siguientes acciones a implementar.

Se **DISPONE** que por intermedio de su Gerencia Municipal cumpla con remitir la documentación solicitada previa implementación, debiendo disponer al funcionario responsable del Portal de Transparencia Estándar, que en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles se publique en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Echarati..

Se remite el presente, para su trámite correspondiente.

Atentamente;

cc.
archivo

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI**
LA CONVENCION /CUSCO

Oswaldo Torres Cruz
ALCALDE

¡Sembrando esperanza, recuperando la confianza!

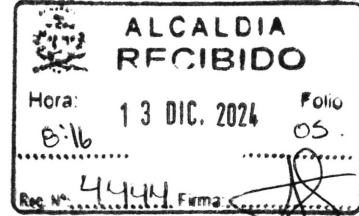
Plaza de Armas s/n www.muniecharati.gob.pe


CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

Echarati, 12 de diciembre de 2024.

OFICIO N° 495-2024-OCI-MDE/LC

Señor:
Oswaldo Torres Cruz
Alcalde
Municipalidad Distrital de Echarati
Plaza de Armas s/n
Echarati/La Convención/Cusco



- ASUNTO** : Comunicación del Informe del Servicio Relacionado n.º 028-2024-OCI/1686-SR. "Verificar cumplimiento del numeral 60.4 del TUO de la Ley N° 27444"
- REF.** : Texto Único de la Ley n.º 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS de 25 de enero de 2019.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación a la normativa de la referencia, que dispone a los Órganos de Control Institucional, efectuar la verificación del cumplimiento del numeral 60.4 del TUO de la Ley N° 27444", con el objetivo de determinar si la Municipalidad Distrital de Echarati, ha cumplido con atender las denuncias y reclamos recibidos contra funcionarios o servidores públicos, por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Capítulo I Disposiciones Generales del Título II del Procedimiento General.

Al respecto, como resultado de la verificación, se ha emitido el informe n.º 028-2024-OCI/1686-SR "Verificar cumplimiento del numeral 60.4 del TUO de la Ley N° 27444", correspondiente al periodo de 14 de setiembre al 29 de noviembre de 2024, el mismo que se remite para los fines correspondientes.

Sin otro particular, es propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,



Firmado digitalmente por ROZAS
BUTRON Italo FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12-12-2024 16:26:35 -05:00

Italo Rozas Butrón
Jefe (e) del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Distrital de Echarati
Contraloría General de la República

CC.
IRB/ARCHIVO



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

INFORME DE SERVICIO RELACIONADO
N° 028-2024-OCI/1686-SR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI
ECHARATI, LA CONVENCION, CUSCO

**“VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL NUMERAL 60.4 DEL
TUO DE LA LEY N° 27444”**

PERIODO: 14 DE SETIEMBRE AL 29 DE NOVIEMBRE DE 2024

TOMO I DE I

CUSCO - PERÚ

2024

INFORME DE SERVICIO RELACIONADO
N° 028-2024-OCI/1686-SR

**“VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL NUMERAL 60.4 DEL TULO DE LA
LEY N° 27444”**

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	N° Pág.
I. INTRODUCCIÓN	3
1. Origen	3
2. Objetivo del Servicio Relacionado	3
3. Alcance del Servicio Relacionado	3
4. Base Legal	3
II. ASPECTOS RELEVANTES	3
III. CONCLUSIONES	4
IV. RECOMENDACIONES	4



INFORME DE SERVICIO RELACIONADO N° 028-2024-OCI/1686-SR

“VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL NUMERAL 60.4 DEL TUO DE LA LEY N° 27444”

I. INTRODUCCIÓN

1. Origen

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Echarati y a lo dispuesto en el numeral 60.4 del artículo 60° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS de 25 de enero de 2019, cuya ejecución se encuentra programado en el Plan Anual de Control 2024 del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Echarati.

2. Objetivo del Servicio Relacionado

Verificar el cumplimiento de lo establecido en el numeral 60.4 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS el 25 de enero de 2019, en adelante TUO, respecto a las acciones realizadas o adoptadas en relación a las denuncias y reclamos recibidos contra funcionarios o servidores públicos que hayan incumplido las obligaciones establecidas en el Capítulo I Disposiciones Generales del Título II del Procedimiento General.

3. Alcance del Servicio Relacionado

El presente Servicio Relacionado comprendió la revisión y verificación de los procedimientos y disposiciones establecidos en la normativa aplicable, respecto a las denuncias y reclamos recibidos contra funcionarios o servidores públicos, por el periodo comprendido entre el **14 de setiembre al 29 de noviembre de 2024**.

4. Base legal

- ✓ Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República aprobada mediante Ley N° 27785, vigente desde el 24 julio de 2002 y modificatorias.
- ✓ Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, de 11 de abril de 2001.
- ✓ Texto Único de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 004-2019-JUS de 25 de enero de 2019.
- ✓ Decreto Supremo que establece disposiciones para la Gestión de Reclamos en las Entidades de la Administración Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2020-PCM, vigente desde el 18 de enero de 2020.



II. ASPECTOS RELEVANTES

En mérito a lo dispuesto en el numeral 60.4 del TUO de la Ley N° 27444, el OCI mediante oficio n.° 466-2024-OCI-MDE/LC y oficio n.° 467-2024-OCI-MDE/LC, ambos de 29 de noviembre de 2024, solicitó al Secretario Técnico de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, Rolando Chalco de la Cuba y al Responsable de Mesa de partes, Carlos Antonio Echegaray Peralta, respectivamente, información concerniente a la recepción de denuncias contra funcionarios y/o servidores de la entidad por incumplimiento de las obligaciones que se establecen en el Capítulo I, Disposiciones Generales, del Título, II Procedimiento Administrativo de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, y copia fedateada del Libro de Reclamaciones con los registros, correspondientes al periodo de 14 de setiembre al 29 de noviembre de 2024.